

## **DECRETO N.º 4749/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4930/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ SUBSIDIO - ESCUELA 9 "LEOPOLDO HERRERA"; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicitan que se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) a favor de la Señora María Silvia VELOZO, DNI n.º 16.506.244, en su carácter de Responsable de la Escuela Primaria n.º 9 "Leopoldo Herrera", destinado a solventar gastos relacionados al viaje educativo a la Granja "De Sol a Sol" de esta ciudad el día 15 de noviembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

## EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

## DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a favor de la Escuela Primaria n.º 9 "Leopoldo Herrera", CUIL/CUIT n.º 30-62332860-7, destinado a solventar gastos relacionados al viaje educativo a la Granja "De Sol a Sol" de esta ciudad el día 15 de noviembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo la Señora María Silvia VELOZO, CUIL/CUIT n.º 27-16506244-8 en su carácter de Responsable, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.5.0 - Transferencia a otras instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODR GUE Z Secretaria de Gobierno ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal